



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1262/1998

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal información relativa a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 5152, en relación a las empresas que para prestar sus servicios requieren efectuar tendidos aéreos y deban proceder a retirar los cables al momento en que se deja de prestar el servicio para los cuales fueron colocados, remitiendo a este Concejo Deliberante en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 2487, la documentación respaldatoria que a continuación se detalla:

- a) nómina actualizada de las empresas que para prestar sus servicios requieran efectuar cableados aéreos;
- b) identificación de las empresas sancionadas por incumplimiento de la obligación del retiro de cables al momento de que se deja de prestar el servicio, en el período comprendido entre el año 2016 a la fecha;
- c) identificación de las empresas sancionadas por abandono de restos de cables desconectados, luego de la desconexión de un servicio, en el período comprendido entre el año 2016 a la fecha; y
- d) identificación de las empresas reincidentes en el incumplimiento de las obligaciones establecidas que se encuentran mencionadas en los incisos b) y c) de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **287** /2025.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-

Agustina Sardoza Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Conceintenta Gabriela MUÑOZ SICCARE
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia